

**ARTICULO 19 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA:**

a) Nombre y denominación del programa

“ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL SECUNDARIA 2018-2021”

El programa “Estímulos a la Educación Básica nivel secundaria” se creó con la finalidad de impulsar a los estudiantes que cursen el nivel secundaria motivándolos con un beca, que les permita seguir sus estudios y va encaminado a los estudiantes que menos tienen, el programa consiste en un apoyo económico de \$ 700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.) y una despensa de productos de la canasta básica. Este programa se realiza en tres ocasiones durante el ciclo escolar.

b) Unidad administrativa responsable del programa:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

c) La población beneficiada, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales y el tipo de zona de desarrollo social donde viven

Actualmente se cuenta con un padrón de **700 beneficiados** pertenecientes al Municipio de Soledad de Graciano Sanchez, los cuales son habitantes de las diferentes colonias y comunidades del municipio, como son:

- | | | |
|-------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| • 1 DE MAYO | • CERRADA DE LAS HUERTAS | • FRANCISCO SARABIA "W" |
| • 21 DE MARZO | • COLINAS DEL BOSQUE | • FRESNOS |
| • AGAVES | • COLINAS DEL MARQUEZ | • HACIENDA BONITA |
| • ARBOLEDAS | • DEL BOSQUE | • HACIENDA LAS CRUCES |
| • ARBOLEDAS DE ORIENTE | • DUNAS DE CACTUS | • HOGARES FERROCARRILEROS 1A SECC |
| • ARCOS DE SAN PEDRO | • EJIDO SOLEDAD | • HOGARES FERROCARRILEROS 2A SECC |
| • AZALEAS | • EL ESCOBILLAL | • HOGARES FERROCARRILEROS 3A SECC |
| • BENITO JUAREZ | • EL MARQUEZ | • HOGARES OBREROS |
| • BOSQUES DE ORIENTE | • EL MORRO | • HOGARES POPULARES PAVON |
| • BUGAMBILIAS | • EL ZAPOTE | |
| • CACTUS | • EMILIANO ZAPATA | |
| • CANDIDO NAVARRO | • ENRIQUE ESTRADA | |
| • CENTRAL DE MAQUINARIA | • EXPROPIACION PETROLERA | |
| | • FORESTA | |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



- JAIME TORRES
- BODET
- LA CONSTANCIA
- LA LOMITA
- LA MISION
- LA RAZA
- LA SIERRA
- LA VIRGEN
- LA VIZCAYA
- LAS HUERTAS
- LAS PALMAS
- LOMAS DE SAN FELIPE
- LOS GOMEZ
- MORELOS 1
- MORELOS 2
- NUEVA FORESTA
- NUEVO TESTAMENTO
- PALMA DE LA CRUZ
- PAVON
- POTRERO DE ADENTRO
- PRADERAS DEL MAUREL
- PRADOS DE SOLEDAD
- PRIVADAS DE LA HACIENDA
- PRIVADAS LA LIBERTAD
- PRIVADAS SANTA FE
- PROVIDENCIA
- PUERTAS DEL SOL
- QUINTAS DE LA HACIENDA
- RANCHO BLANCO
- RANCHO NUEVO
- REAL PROVIDENCIA
- REAL SAN PEDRO
- REFORMA
- RINCONADA DE B. ANAYA
- RINCONADA DE CHAPULTEPEC
- RINCONADA SAN PEDRO
- RIVAS GUILLEN NORTE
- RIVAS GUILLEN SUR
- RIVERA
- SAN ANTONIO
- SAN FELIPE
- SAN FRANCISCO
- SAN FRANCISCO DE ASIS
- SAN ISIDRO
- SAN JORGE
- SAN JOSE
- SAN JOSE DEL BARRO
- SAN LUIS I
- SAN RAFAEL
- SANTA LUCIA
- SANTA MONICA
- SANTO TOMAS
- SIERRA BONITA
- SOLEDAD
- UNIDAD PONCIANO
- ARRIAGA
- UNIDAD HAB. FIDEL VELAZQUEZ
- VALLE DE CACTUS
- VALLE DE SANTIAGO
- VALLE DEL AGAVE
- VENTURA
- VILLA ALBORADA
- VILLA JARDIN
- VILLAS DE CACTUS
- VILLAS DE FORESTA
- VILLAS DE SAN LORENZO
- VILLAS DEL MORRO
- VILLAS DEL POTOSI
- CERRADA DEL BOSQUE
- DIVISION DEL NORTE
- HACIENDA LAS MARGARITAS
- VILLAS DE SAN FRANCISCO
- FRANCISCO VILLA
- JARDIN DE CHAPULTEPEC
- LOS NOYOLA
- VILLAS DEL SOL
- GENARO VAZQUEZ ROJAS
- VALLE DE BELLAVISTA
- UPA
- TINAJA
- TECHA
- HUIZACHE
- CONJUNTO DEL REAL
- JARDINES DEL VALLE
- RANCHO LA LIBERTAD
- MISION DE SAN PEDRO
- HACIENDA DE POTRERO
- SAN GERARDO
- CENTRAL
- JARDINES DE SAN PEDRO
- VILLAS DEL SOL
- LA PURISIMA
- MINAS DE SAN PEDRO
- RINCONADA DEL PALMAR
- EL REFUGIO
- VILLAS DE LA LIBERTAD
- 9 DE MAYO
- LOS PIRULES
- BUENAVENTURA
- QUINTAS DEL MARQUEZ
- LOS HORNOS
- HACIENDA LOS MORALES
- REAL DEL BOSQUE
- VALENCIA
- PUERTA REAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



- PUEBLO LIBRE
- VALLE DE LA PALMA

d) Criterios de la Unidad Administrativa

Cualquier habitante del Municipio de Soledad de Graciano Sanchez siempre y cuando reúna los requisitos solicitados. La Dirección de Infraestructura les realiza un estudio socioeconómico y verifica la condición en la que se encuentran para poder contribuir a la economía en el hogar de los habitantes Soledenses que se encuentran en situaciones más desfavorables y desprotegidos.

e) Fuente de financiamiento

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

f) Los requisitos para ser acreedor del programa estímulos a la educación básica nivel secundaria son:

- Copia de su acta de nacimiento del estudiante.
- Copia de credencial de elector del padre o tutor.
- Copia de comprobante de domicilio.
- Aplicación de estudio socioeconómico.
- Llenar la solicitud.
- Comprobante de estudio.
- Promedio mínimo de 8.00
- Residir en el Municipio de Soledad de Graciano Sanchez

g) Reglas de operación del programa los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.

Las reglas de operación para llevar a cabo el programa ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA NIVEL SECUNDARIA comprende el presente documento y la incorporación, reincorporación y permanencia de un beneficiario en el programa se determina con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita.

h) Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas

Se informa de forma mensual al consejo de desarrollo social municipal de las metas alcanzadas así como también en el Programa Operativo Anual (POA) y a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.